



Don Antonio Moreno Gil, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes en el Ayuntamiento de Mula, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **PROPOSICIÓN PARA UNA NUEVA ORDENANZA PROTECCIÓN ANIMAL**.

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

En los últimos años la sensibilidad de la sociedad respecto al bienestar de los animales ha crecido y, por ello, la legislación en este ámbito ha cambiado ostensiblemente.

Así, la Región de Murcia legisló esta materia por primera vez en el año 1990 y desde entonces ha reformado su norma en varias ocasiones. La última modificación se dio con la aprobación de la Ley 6/2017, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, que introdujo una regulación bastante diferente a la que había estado en vigor hasta ese entonces. En resumidas cuentas, los principales cambios se dieron en: la regulación de las colonias felinas, la prohibición del sacrificio libre y el endurecimiento del régimen sancionador.

Además, es importante señalar la existencia de legislación de ámbito estatal que regula el bienestar de los animales. En particular tienen gran interés la Ley 8/2003, de sanidad animal, y la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Asimismo, es reseñable que el 5 de enero entra en vigor la Ley 17/2021 que introduce una amplia reforma del Código Civil. Esta cambia la redacción de una gran cantidad de artículos con el objeto de considerar a los animales como seres sintientes y no como cosas, circunstancia que sucedía hasta ahora. En definitiva, toda esa nueva legislación puesta en marcha en las últimas dos décadas ha cambiado mucho la protección jurídica de los animales.

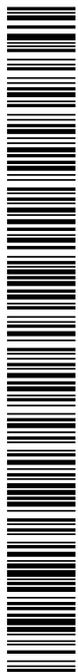
En el ámbito municipal los ayuntamientos de la Región de Murcia tenemos competencias en esta materia en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 32 de la Ley 6/2017. En el ámbito más local contamos con dos ordenanzas en esta materia:

- Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Mula, aprobada en noviembre de 2004 y modificada en 2017
- Ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, aprobada en julio de 2006.

No obstante, las ordenanzas han quedado obsoletas. Prueba de ello es que la misma se sigue fundamentando en legislación derogada y que no contempla aspectos actualizados como el nuevo régimen sancionador aprobado en la Ley 6/2017 de la Región de Murcia.

Por todo ello, otros ayuntamientos de la Región de Murcia ya han ajustado sus ordenanzas locales a la nueva realidad normativa. Asimismo, están aprovechando para reglamentar la ley atendiendo a las peculiaridades de sus municipios o incluso aportando nuevas normas que mejoran la aplicación de la ley regional. Estas nuevas ordenanzas locales están siendo útiles para adaptar sus municipios no solo a la legislación, sino también a la realidad social más sensible hacia la protección de los animales.

www.acequiamayor.com @@iu.mula iiumula@iurm.org [@izquierdaunida.mula](https://www.facebook.com/izquierdaunida.mula) [@IUMula](https://www.twitter.com/IUMula)



H01471c791c0c09a1b07f6629f050b0bb



En ese sentido, sería un aspecto importante en la redacción de la ordenanza la creación de una Mesa de Trabajo Municipal de Bienestar Animal. Dicho órgano permite la coordinación y el acuerdo de medidas de protección animal entre las distintas concejalías afectadas por la materia, Policía Local, veterinarios, asociaciones de protección de los animales y todas las fuerzas políticas. Medida que en Mula en la actualidad no existe y que posibilitaría una coordinación efectiva entre todos los sujetos participantes en esta materia. Así, este órgano mejoraría en nuestro pueblo la estrategia municipal en el ámbito de la protección del bienestar de los animales y debería también ser incluida, entre otras medidas, en la reforma de nuestra ordenanza.

Recientemente, el pasado mes de febrero de este mismo año, se aprobó el anteproyecto de la nueva Ley de Protección y Bienestar Animal. Esta ley incluye aspectos novedosos como que los animales son considerados en España seres sintientes, lo que significa que no podrán ser embargados, hipotecados, abandonados, maltratados o apartados de uno de sus dueños en caso de separación o divorcio. Estos cambios entran ya en vigor y modifican tres normas (el Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil), pero no serán los únicos: el anteproyecto de ley de bienestar animal. Incluye además otras medidas más contundentes, como la prohibición de sacrificar animales sin causa justificada, el veto al uso de fauna salvaje en los circos y el fin de la venta de mascotas en tienda. Además, la futura reforma del Código Penal prevé endurecer las penas por maltrato animal. Una batería de normas para cambiar nuestra relación con los animales.

En definitiva, Mula necesita una ordenanza de bienestar animal que esté actualizada a nuestros tiempos y a la legalidad vigente. Además, supone una oportunidad para reglar aspectos que ya se vienen realizando en nuestra ciudad, pero que están sometidos a la inseguridad jurídica de una reglamentación contradictoria en algunos casos con la ley y muy sucinta en otros. Y también para incorporar nueva regulación. Asimismo, esta debería realizarse consultando la opinión de las asociaciones de protección animal sitas en nuestro municipio para recoger de una forma más completa la casuística en los aspectos de competencia municipal en esta materia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que se elabore por los técnicos pertinentes una propuesta de ordenanza en materia de bienestar animal que adapte la normativa local a las nuevas leyes en la materia y en la que se incorporen nuevas disposiciones adaptadas a la realidad social actual.

SEGUNDO.- Que se facilite la participación de las asociaciones de protección de los animales de Mula y de veterinarios de nuestro pueblo en la redacción de la nueva norma abriendo el texto a aportaciones y realizando reuniones con las mismas.

TERCERO.- Que se constituya en Mula una Mesa de Trabajo Municipal de Bienestar Animal en la que tengan participación las concejalías con competencias

www.acequiamayor.com @@iu.mula @iumula@iurm.org @izquierdaunida.mula @IUMula



H01471c791c0c08a1b07e629f050b0bb



que afecten a la materia, Policía Local, asociaciones de defensa de los animales, veterinarios y grupos municipales. La misma tendrá el objeto de coordinar y organizar el despliegue de las acciones y políticas en materia de protección del bienestar de los animales. Asimismo, que se incluya la reglamentación de este órgano en la nueva ordenanza en materia de bienestar animal.

CUARTO.- Realizar convenios con las clínicas veterinarias para la realización de campañas de castración a un precio asequible para los cuidadores de los perros y gatos. Para ello sería necesario una aportación económica por parte del Ayuntamiento que reduzca el precio, permitiendo así un control sobre la reproducción descontrolada de animales.

Fdo Antonio Moreno Gil

Concejal-Portavoz Ayuntamiento de Mula

Izquierda Unida Verdes Mula

www.acequiamayor.com @@iu.mula iiumula@iurm.org [f@izquierdaunida.mula](https://www.facebook.com/izquierdaunida.mula) [t@IUMula](https://www.twitter.com/IUMula)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



H01471c791c0c09a1b07e629f050b0bb